

Montevideo, 26/03/2019.

LICITACION PUBLICA N° 01.002.2019. La Paz y Av. Libertador

Pregunta :

GÁLIBO EN AV. LIBERTADOR

Para el padrón 10648 rigen dos normativas distintas:

- por La Paz, altura de 44 mts., gálibo y obras de coronamiento
- por av. Del Libertador, altura 31 mts., sin gálibo ni obras de coronamiento (art. 192)

Por tratarse de un predio esquina, se consulta cuál es el criterio para el desarrollo del gálibo y obras de coronamiento sobre la calle Libertador. Parece razonable extender la Normativa de la calle La Paz sobre la Av. del Libertador del mismo modo que se extendió la altura obligatoria de 44 mts.

Esto es correcto?

Respuesta :

Si surgen dudas de la interpretación gráfica que aportó la Intendencia de Montevideo y que fuera publicada oportunamente, las consultas al respecto deberán ser dirigidas a dicho organismo para su respuesta.


Arq. CARLOS ETCHEGOIMBERRY
ADSCRITO TECNICO


Arq. ALEJANDRO VARDI

Recibido 26/3/19
S

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.